Cali valle de la cuca 15 de mayo del 2026

La **asociación de autoridades y cabildos de la organización regional indígena del valle del cauca, ORIVAC**, en ejecución del convenio No. 2312 de 2025, cuyo objeto es:

aunar esfuerzos entre el ministerio del interior a través de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías y la asociación de autoridades y cabildos de la organización indígena del valle del cauca ORIVAC, para el fortalecimiento de la autonomía y la autodeterminación de las guardias indígenas, como estrategia para la consolidación de competencias y conocimientos sobre su gobierno propio."

CERTIFICA:

Que las personas relacionadas a continuación, vinculadas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. Alex lulico Fernández
2. Flaminio Onogama Gutiérrez
3. Jhon Fredy Mosquera Trochez
4. Andrea del Roció Erazo López
5. Angelino Chichiliano Tascón
6. Ronald Gutiérrez Cortes
7. Luis Alfredo Carabalí Garcia
8. Zuleidy Sabogal Gallego
9. Yenni Bellanit Cañas Bernal
10. Yennifer Restrepo Garcia
11. Luz Elena Cepeda Gil
12. Martha Lucely Valencia Trochez
13. Duberney Chaguendo Cuetia
14. Dayron Antonio Riaños Fajardo
15. Jadir Guaquerama Gutiérrez
16. Erminso Chiripua Chamarra
17. Berlain Yagari Variaza

Recibieron en su totalidad los honorarios pactados en su respectivo contrato, encontrándose a paz y salvo por todo concepto derivado de la relación contractual suscrita con la organización. Se deja constancia expresa de que cada uno de los contratistas manifiesta su conformidad con el pago total efectuado y declara no tener reclamación presente ni futura de carácter laboral, prestacional, indemnizatorio o económico en contra de la organización derivada del contracto ejecutado, lo cual se acredita con su firma en el presente documento.

Igualmente se deja constancia de que la vinculación se efectuó mediante contratos de prestación de servicios, de naturaleza civil y/o comercial, en los términos del articulo 32 numeral 3 de la ley 82 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el

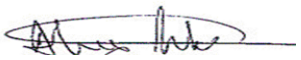
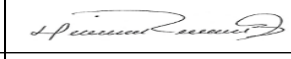
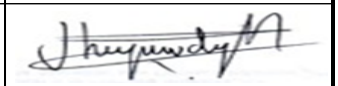
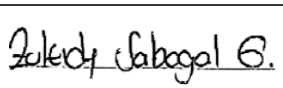
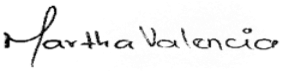
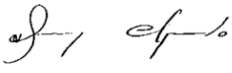
decreto 1082 de 2015, caracterizados por su autonomía técnica, administrativa y financiera. En desarrollo de dichos contractos no se configuraron los elementos esenciales del contrato de trabajo previstos en el artículo 23 del código sustantivo del trabajo, particularmente la subordinación o dependencia continuada, razón por la cual no existió vínculo laboral alguno entre la organización y los contratistas.

En consecuencia, y en aplicación de la ley 100 de 1993. El decreto 1273 de 2018 y el decreto 1072 de 2015, la obligación de realizar aportes al sistema general de seguridad social integral corresponde directamente de la contratita en calidad de trabajador independiente, no existiendo responsabilidades de la organización respecto al pago de prestaciones sociales, aportes patr9nales parafiscales o derechos propios de una relación laboral.

Se expide para ser ante el ministerio del interior – dirección de asuntos indígenas Rom y Minorías, y para fines legales pertinentes

Dado en Cali, a los 15 días el mes de mayo del 2026

WALT DISNEY GUTIERREZ CORTES
Representante legal.
La asociación de autoridades y cabildos de la organización regional indígena del valle del cauca, ORIVAC.
Correo: orivac1@yahoo.com
Teléfono:3045373279

No	NOMBRE Y APELLIDOS	No.contratco	VALOR CONTRATO	FIRMA
1	ALEX LULICO FERNANDEZ	1	16.962.400	
2	FLAMINIO ONOGAMA	2	14.600.000	
3	JHON MOSQUERA	3	14.600.000	
4	ANDREA ERAZO	4	14.600.000	
5	ANGELINO CHICHILIANO TASCON	5	5.000.000	
6	RONALD GUTIERREZ	6	5.000.000	
7	LUIS CARABALY	7	5.000.000	
8	ZUELEIDY SABOGAL GALLEGO	8	9.400.000	
9	BELLANID CAÑAS	9	9.400.000	
10	YENIFER RESTREPO GARCIA	10	9.400.000	
11	LUZ ELENA GIL	11	12.647.000	
12	MARTHA VALENCIA TROCHEZ	12	$ 5.000.000	
13	DUVERNEY CHAUENDO	13	$ 4.600.000	
14	DAYRON ANTONIO RIAÑOS FAJARDO	14	$ 4.600.000	
15	JADIR GUAQUERAMA	15	$ 4.600.000	
16	ERMINSO CHIRIPUA CHAMARRA	16	$ 4.600.000	
17	BERLAIN YAGARY BARIAZA	17	$ 4.600.000	